

MC/2288

30 de noviembre de 2009

NONAGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN

RESOLUCIONES

APROBADAS POR EL CONSEJO

EN SU NONAGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN

(Ginebra, noviembre de 2009)

ÍNDICE

<u>Resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
1185	Representación del Foro Europeo de la Juventud en las Reuniones del Consejo	1
1186	Revisión Estructural	2
1187	Programa y Presupuesto para 2010	4
1188	Nombramiento de los Interventores Exteriores de Cuentas	6
1189	Informes sobre la Nonagésima sexta Reunión y la Nonagésima séptima Reunión (Extraordinaria) del Consejo	7
1190	Informe sobre la Centésima sexta Reunión del Comité Ejecutivo	8
1191	Elección del Comité Ejecutivo	9
1192	Convocación de la próxima reunión ordinaria	10

RESOLUCIÓN N° 1185 (XCVIII)

(Aprobada por el Consejo en su 502ª sesión el 23 de noviembre de 2009)

**REPRESENTACIÓN DEL FORO EUROPEO DE LA JUVENTUD
EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud del Foro Europeo de la Juventud para hacerse representar por un observador,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución,

Resuelve invitar al Foro Europeo de la Juventud a enviar observadores a sus reuniones.

RESOLUCIÓN N° 1186 (XCVIII)

(Aprobada por el Consejo en su 509ª sesión el 26 de noviembre de 2009)

REVISIÓN ESTRUCTURAL

El Consejo,

Reconociendo la necesidad que tiene la OIM de garantizar que sus estructuras institucionales sean tales que le permitan prestar los servicios más efectivos y eficaces a sus Estados Miembros y a los migrantes,

Reconociendo asimismo que la capacidad de la OIM de alcanzar sus objetivos y mantener su lugar de organización intergubernamental mundial en el ámbito de la migración requiere reajustes en su estructura institucional,

Consciente de la necesidad de asegurar que cualquier cambio estructural refuerce las cualidades institucionales fundamentales que han contribuido, a lo largo de los años, a la solidez y renombre de la OIM,

Teniendo en cuenta la necesidad de preservar las cualidades institucionales fundamentales que han contribuido, a lo largo de los años, a la consolidación de la Organización y a su renombre: su estrecho contacto con los Estados Miembros, su perspectiva encaminada hacia la resolución de problemas, su capacidad de respuesta ante las necesidades, su adaptabilidad y reflexión creativa, su celeridad a la hora de intervenir, y su amplia colaboración asociativa,

Habiendo recibido y examinado el documento MC/2287 del 12 de noviembre de 2009, presentado por el Director General, y relativo a “Revisión Estructural de la Organización Internacional para las Migraciones”,

Habiendo tomado en cuenta el intercambio de opiniones mantenido durante las consultas informales, así como las observaciones y recomendaciones formuladas en el Comité Permanente de Programas y Finanzas (documento MC/2283),

Resuelve:

1. Agradecer al Director General su Informe;
2. Avalar la revisión estructural, tal cual se consigna en el documento MC/2287, que aspira a fomentar la coherencia de la estructura en la Sede y a consolidar la estructura y recursos esenciales en el terreno mediante Oficinas Regionales, Oficinas Especiales de Enlace y funciones de coordinación localizadas estratégicamente para atender a las características migratorias en acuerdo con los Estados Miembros concernidos;

3. Invitar al Director General a que proceda a estos reajustes estructurales, dentro de los límites de los recursos disponibles, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros así como la necesidad de atender a las características, intereses y prioridades del sector de la migración en cada región, en consulta con los Estados Miembros; las necesidades adicionales para la implementación de la nueva estructura, según corresponda y se considere esencial, serán presentadas a los Estados Miembros para su aprobación;

4. Alentar al Director General a que persista en sus empeños, en consulta con los Estados Miembros, a fin de seguir mejorando la gestión de la Organización para así asegurar una utilización óptima de los recursos humanos y financieros con miras a la efectividad y eficacia de las actividades de la Organización;

5. Invita al Director General a que presente a los Estados Miembros un resumen ejecutivo de un plan de implementación detallado y escalonado de los cambios propuestos, tanto en lo referente a los recursos financieros como humanos, y a que informe regularmente a los órganos rectores sobre los progresos registrados en la implementación de la revisión estructural y su eficacia, con miras a efectuar los ajustes que fuesen necesarios.

RESOLUCIÓN N° 1187 (XCVIII)

(Aprobada por el Consejo en su 506ª sesión el 25 de noviembre de 2009)

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2010

El Consejo,

Habiendo recibido y examinado el Programa y Presupuesto para 2010 (documentos MC/2281 y MC/2281/Amdt.1),

Habiendo tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones del Comité Permanente de Programas y Finanzas (documento MC/2283),

Consciente de las necesidades presupuestarias reales relativas a la estructura esencial fija de la Organización, al tiempo que reconoce las restricciones financieras de los Estados Miembros a raíz de la actual crisis económica mundial,

Reconociendo que es necesaria una reforma presupuestaria en la OIM y que los Estados Miembros deberían entablar un diálogo, en consulta con la Administración, con miras a encontrar soluciones para encarar, entre otros, la cobertura de la estructura esencial;

Resuelve:

1. Aprobar el Programa para 2010;
2. Adoptar el Presupuesto para 2010, enmendado, por un importe de 39.388.000 francos suizos para la Parte de Administración, y de 650.601.600 dólares EE.UU. para la Parte de Operaciones del Presupuesto;
3. Con independencia de lo que determina el párrafo dispositivo 2, autorizar al Director General a que, dentro de los límites de los recursos disponibles, contraiga obligaciones e incurra en los gastos que origine cualquier aumento de las actividades en la Parte de Operaciones del Presupuesto;
4. Pedir al Director General que informe al Comité Ejecutivo, en su próxima reunión en 2010, de cualquier revisión necesaria de las previsiones que figuran en el Presupuesto para 2010, teniendo en cuenta las medidas adicionales que puedan ser necesarias con objeto de lograr un presupuesto equilibrado para finales de 2010;
5. Autorizar al Comité Ejecutivo que, en su reunión de la primavera de 2010, apruebe la escala de cuotas para el año 2011, sobre la base de una escala de cuotas de la OIM plenamente equiparada con la de las Naciones Unidas, conforme a lo señalado en el documento SCPF/4 y actualizada con la incorporación de los nuevos Estados Miembros;
6. Reafirmar el principio de la participación universal en la financiación de los programas de operaciones y exhortar a los Estados Miembros y a otros Estados interesados a que

incrementen sus contribuciones globales y aporten fondos necesarios para que el Director General pueda llevar a la práctica en su totalidad los programas de operaciones para 2010;

7. Solicitar al Director General que, en acuerdo con el Presidente del Consejo, reanude las consultas con los Estados Miembros sobre la reforma presupuestaria con miras a encontrar soluciones para encarar el financiamiento de la estructura esencial, provea la documentación para facilitar las deliberaciones, e informe sobre dichas consultas en la próxima reunión de los órganos rectores de la OIM.

RESOLUCIÓN N° 1188 (XCVIII)

(Aprobada por el Consejo en su 509ª sesión el 26 de noviembre de 2009)

NOMBRAMIENTO DE LOS INTERVENTORES EXTERIORES DE CUENTAS

El Consejo,

Habiendo recibido y examinado los documentos MC/2282, MC/2282/Add.1 y MC/2282/Add.2, presentados por el Director General, relativos al Nombramiento de los Interventores Exteriores de Cuentas,

Habiendo tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones del Comité Permanente de Programas y Finanzas (documento MC/2283),

Resuelve por la presente nombrar al Contralor y Auditor General de la India como Interventores Exteriores de Cuentas de la Organización para los años 2010, 2011 y 2012.

RESOLUCIÓN N° 1189 (XCVIII)

(Aprobada por el Consejo en su 508^a sesión el 26 de noviembre de 2009)

**INFORMES SOBRE LA NONAGÉSIMA SEXTA REUNIÓN Y
LA NONAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN (EXTRAORDINARIA) DEL CONSEJO**

El Consejo,

Habiendo recibido y examinado los proyectos de informe sobre la Nonagésima sexta Reunión (documento MC/2266) y la Nonagésima séptima Reunión (Extraordinaria) (documento MC/2274) del Consejo,

Resuelve aprobar dichos informes.

RESOLUCIÓN N° 1190 (XCVIII)

(Aprobada por el Consejo en su 508ª sesión el 26 de noviembre de 2009)

**INFORME SOBRE LA CENTÉSIMA SEXTA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

El Consejo,

Recordando que, en virtud de la Resolución N° 1178 (XCVI) del 5 de diciembre de 2008, el Comité Ejecutivo fue autorizado a adoptar, en la reunión de junio de 2009, las medidas que pudieran considerarse necesarias conforme a lo estipulado en los incisos c) y e) del Artículo 12 de la Constitución,

Habiendo recibido y examinado el informe sobre la Centésima sexta Reunión del Comité Ejecutivo (documento MC/2279),

Resuelve tomar nota, con reconocimiento, del Informe del Comité Ejecutivo (documento MC/2279).

RESOLUCIÓN N° 1191 (XCVIII)

(Aprobada por el Consejo en su 509ª sesión el 26 de noviembre de 2009)

ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

El Consejo,

Actuando conforme a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del Artículo 13 de la Constitución,

Recordando su Resolución N° 1161 (XCIV) del 30 de noviembre de 2007,

Resuelve que, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la reunión ordinaria del Consejo en 2011, el Comité Ejecutivo esté integrado por los representantes de los treinta y tres Estados Miembros siguientes:

Alemania
Angola
Bangladesh
Bolivia (Estado Plurinacional de)
Congo
Costa Rica
Ecuador
Egipto
Estados Unidos de América
Filipinas
Francia
Ghana
Grecia
Guatemala
Hungría
Italia
Japón

Kenya
México
Nepal
Nicaragua
Países Bajos
Panamá
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
República de Corea
República Unida de Tanzania
Senegal
Sri Lanka
Sudáfrica
Sudán
Suecia
Tailandia
Túnez

RESOLUCIÓN N° 1192 (XCVIII)

(Aprobada por el Consejo en su 509ª sesión el 26 de noviembre de 2009)

CONVOCACIÓN DE LA PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA

El Consejo,

Teniendo presentes los Artículos 6, 9 y 12 de la Constitución,

Resuelve celebrar su próxima reunión ordinaria en noviembre de 2010, en Ginebra, por convocación del Director General;

Solicita al Comité Permanente de Programas y Finanzas que se reúna en mayo y noviembre de 2010, para el desempeño apropiado de sus funciones;

Invita al Comité Ejecutivo a reunirse durante el mes de junio de 2010 con el objeto de adoptar, en nombre del Consejo, todas las medidas que se consideren necesarias, conforme a lo dispuesto en los incisos c) y e) del Artículo 12 de la Constitución, en particular respecto al Informe financiero del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, a la Memoria del Director General sobre la labor realizada por la Organización en 2009, a la revisión del Presupuesto para 2010, a la Escala de cuotas para 2011, a la revisión del Estatuto del Personal así como a cuestiones conexas.